Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 4 de Vitoria la denominación de

Los Herrán».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 29 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## 26057

ORDEN de 3 de noviembre de 1980 por la que se autoriza la implantación del curso de adap-tación y transición al Centro no estatal de For-mación Profesional de primero y segundo grados, homologados, «Virgen de Guadalupe», de Cáceres.

Ilmo Sr; : Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen de Guadalupe», de Cáceres, dependiente del Ministerio de Trabajo, para que se le autorice la implantación del curso de adaptación y transición para matures de catorce en estato.

yores de catorce años; Teniendo en cuenta las razones alegadas, el hecho de haber dado este tipo de enseñanzas en cursos anteriores y reunir, por consiguiente, los requisitos a que se refiere el punto 4.º de la Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estadodei 17 de julio), así como los informes emitidos en sentido en carectale.

favorable,

Tavorable,
Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Virgen de Guadalupe», de Cáceres, la implantación del curso de adaptación y transición para mayores de catorce años para el actual curso académico 1980-81 y sucesivos, con sujeción a lo determinado en el citado punto 4.º de la Orden de 25 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Mecias.

## 26058

ORDEN de 6 de noviembre de 1980 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Tarragona para que pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de Flauta en el grado medio.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Profesional de Música de Tarragona, dependiente de la excelentisma Diputación Provincial, en solicitud de autorización para que el citado Centro pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de Flauta en el grado medio (6 cursos); de conformidad con el artículo 6,2, del Decreto de 10 de septiembre de 1936, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música y con el informe del Consejo Nacional de Educación. cación,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado. Lo digo a V. I. para su concoimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## 26059

ORDEN de 8 de noviembre de 1980 por la que se autoriza al Conservatorio Elemental de Música de Albacete para que pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de Danza (clásica y española).

Ilmo, Sr.: Visto el escrito del Director del Conservatorio Elemental de Música de Albacete, dependiente de la excelen-Elemental de Música de Albacete, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial, en solicitud de autorización para que dicho Centro docente pueda impartir, con validez académica oficial, la enseñanza de Danza (clásica y española) en el grado elemental, de conformidad con el artículo 6.3 del Decreto de 10 de septiembre de 1968, de Reglamentación General de los conservatorios de Música y con el informe del Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

26060

ORDEN de 10 de noviembre de 1980 sobre transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Vic (Barcelona).

Aplicadas y Oficios Artísticos de Vic (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del ilustrisimo señor Inspector central de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con el que da cuenta de que en la visita realizada a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Vic (Barcelona) el Director de la misma manifestó al rechazo del alumnado hacia las enseñanzas de «Repujado y Cincelado en Cuero», que actualmente tiene reconocidas, y sus preferencias por los estudios de la especialidad de «Encuadernación», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, para las que existe gran demanda, por lo que propone cause baja la especialidad de «Repujado y Cincelado en Cuero», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y la creación con validez académica oficial de la especialidad de «Encuadernación», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro,

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), ha dispuesto que en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y alta de la especialidad de «Encuadernación», de la Sección de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y alta de la especialidad de «Encuadernación», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, quedando modificada en tal sentido la Orden de 18 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto) por la que se establecieron en la mencionada Escuela las enseñanzas de la misma.

La anterior variación en el plan de estudios no supone modificación en la plantilla del personal docente que tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Vic.

Lo digo a V. I. muchos años.

Madrid 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal de este Ministerio.

## M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26061

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industral, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 29/78, promovido por Hispano de Alimentación, S. A., contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 29/78, inem el recurso contencioso-administrativo numero 29/18, in-terpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hispano de Alimentación, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 9 de febrero de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando integramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de "Hispano de la Alimentación, S. A.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de discinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que denegaba la inscripción de la marca "Hispalsa", número setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve. Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenído en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Fatado». del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.—El Director general, Rafael

Pestor García

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26062

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia distada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 48/78, promovido por «Brunswick Corporation», contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 48/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bruns-

wick Corporation», contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallames: Que, estimando el recurso interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la entidad "Brunswick Corporation", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de minovecientos setenta y seis, que denegó la inscripción de la marca número setecientos nueve mil ochocientos veintimueve, BC, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración a practicar la inscripción solicitada; sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Le que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26063

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 78/78, promovído por «Forte, S. A.», contra resolución de este Registro de 29 de mayo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 78/78, interpuesto amte la Audiencia Territorial de Madrid por «Forte, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 29 de mayo de 1976, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1980, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Procuredor de los Tribumeles don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la entidad "Forte, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de mayo de mil nóvecientos setenta y seis, que concedió el nombre comercial número sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos "Forjados Levante, S. I." ("FORLE, SOCIEDAD LIMITADA"), y contra el de nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ellas deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración ellas deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas »

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. S. muchos eños. Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26064

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 209/78, promovido por «Oel Fettwerke Sais» contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 209/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Oel Fettwerke Seis» contra resolución de este Registro de 15 de octubre de 1976, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de "Oel Fettwerke Sais" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y seis (confirmado, primero, presuntamente en reposición, y, más tarde mediante resolución tardía de veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho), por la cual

fue concedido el registro de la marca número seiscientos treinta y nueve mil treimta y dos, "Biscotón" para distinguir productos de la clase veintinueve, por ser dichas resoluciones impugnadas comformes a derecho; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo pre-venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Fishedo»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 30 de octubre de 1930.—El Director general, Rafael

Pastor García

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26065

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dis-pone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo núme-ro 224/78, promovido por don Juan Vicente Llorens Badenes contra resolución de este Registro de 4 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 224/78, terpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Juan Vicen e Llorens Badenes, contra Resolución de este Registro de 4 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Llorens Badenes contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis y cuatro de julio de 1976, denegatorias de la maroa número setecientos diecinueve mil ochocientos diecinueve; sin imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26066

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 241/78, promovido por «Compañla Española de Licores, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso administrativo número 241/78. inen el recurso comercioso-taministrativo numero 241/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Española de Licores, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1979, por la citada Audiencia sentencia, declarada finme, cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Fallemos: Que estimando parcielmente el recurso contenciosc-administrativo, formulado por la representación de "Compañía de Licores, S. A.", frente al acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y a los que tácitamente primero, y en forma exprese el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, lo confirmaron en reposición, debemos ordenar, y con amulación de los mismos, ordenamos la inscripción registral a favor de la recurrente de la marca "Kalinka", número setecientos mil seiscientos cuarenta y seis, para distinguir exclusivamente licor "vodka"; sin expresa imposición de las costas causadas. causadas.

' En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el alludido fallo en el «Boletín Oficial del Felerio». del Estano.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 30 de octubre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.